

| | |
|-----|---------|
| EXP | 0634515 |
| DOC | 1859241 |



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023/MPH

Huacho, 28 de Agosto de 2023

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, de fecha 25.08.2023; Expediente N° 634515 de fecha 08.05.2023 presentado por CALERO OBREGON CRIMALDA ZAFIRA en representación de la **ASOCIACION DE RECICLADORES JC COBRE**; Informe N° 565-2023-UGRS/MPH, de fecha 09.05.2023, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Proveído N° 2056-2023-GM/MPH, de fecha 11.05.2023, Informe N° 457-2023-MPH/OPEPYE, de fecha 19.05.2023; Informe N° 0378-2023-OGPPI/MPH de fecha 22.05.2023; Informe Legal N° 0381-2023-OGAJ/MPH, de fecha 05.06.2023; Informe N° 0252-2023-GM/MPH, de fecha 12.06.2023, Gerencia Municipal; Proveído N° 0584-2023-ALC/MPH de fecha 25.07.2023; Carta N° 808-2023-SG/MPH de fecha 25.07.2023; Carta N° 13-2023-CPMAYDS/MPH de fecha 25.08.2023; Dictamen N° 006-2023-CPMADS-RP/MPH de fecha 25.08.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas implementa el programa de Incentivos municipales a través de los sectores, siendo uno de ellos, la META 03: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, mediante la actividad N° 01: "Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales", que contempla las etapas de recolección, segregación y disposición final;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPH del 25.07.2014 se aprueba el programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaura viene implementando el servicio de valorización de residuos inorgánicos en la ciudad, que contempla las siguientes etapas: Recolección, segregación y disposición final, siendo para esta última etapa la participación de recicladores para desarrollar el programa de valorización de residuos inorgánicos, en la ciudad;

Que, conforme lo dispone la Ley N° 29419 Ley que regula la actividad de los recicladores, que dispone a los gobiernos locales, formalizar e incluirlos en la cadena de valor del reciclaje; se establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 0565-2023-UGRS/MPH el director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, precisa que se ha continuado con el trabajo del PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS, por lo que es necesario el trabajo conjunto entre la empresa recicladora y la entidad municipal para lograr el cumplimiento de la META 03: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES con la participación activa de Asociaciones de Recicladores Formalizados; por lo que remite el Proyecto de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Huaura y la **ASOCIACION DE RECICLADORES JC COBRE**, con la finalidad de mejorar la gestión integral de los residuos sólidos en el distrito de Huacho, estableciendo niveles de colaboración mutua entre la Municipalidad y la Asociación, a través del fortalecimiento de capacidades para el desarrollo sostenible del programa;

Que, asimismo, mediante Informe N° 378-2023-OGPPI/MPH, de fecha 22.05.2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; opina que es procedente la suscripción del convenio ente las dos entidades, teniendo en cuentas que tendrá un plazo de duración de doce meses, a partir de la suscripción del convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 381-2023-OGAJ/MPH, de fecha 05.06.2023, Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: procedente la suscripción del proyecto de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y la **ASOCIACION DE RECICLADORES JC COBRE**, opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0252-2023-GM/MPH, de fecha 12.06.2023;

Que, finalmente, mediante Dictamen N° 006-2023-CPMADS-RP/MPH, la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo Sostenible, es de opinión favorable la suscripción del indicado Convenio;



29 AGO. 2023

Que, la **ASOCIACION DE RECICLADORES JC COBRE**, viene participando de la actividad antes citada, por lo que es necesario establecer las obligaciones de las partes mediante convenio, con la finalidad de asegurar el cumplimiento y la sostenibilidad de la actividad;

Que, el numeral 26) del art. 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde 23º Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, **Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA**, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** con la **ASOCIACION DE RECICLADORES JC COBRE**, en el marco del **PROGRAMA DE VALORIZACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES**, con la finalidad de involucrar y fomentar la inclusión social y economía circular, dentro de los lineamientos establecidos por el ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE los actuados a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, de acuerdo a sus competencias, para las coordinaciones de la suscripción del Convenio y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos el cumplimiento del Convenio a suscribirse, el mismo que tendrá vigencia de (01) año.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
Sala de Regidores
ASOCIACION DE RECICLADORES JC COBRE
Av. Cruz Blanca N° 1099-Hualmay / cel: 994 504 454
GM/OGAF/OGPPI/UGRS
Archivo